



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUB GERENCIA DE COMERCIO, MERCADOS Y POLICIA MUNICIPAL
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 664-2016-MPH/43.47.

Ayacucho, 26 SEP 2016

VISTO:

El expediente de registro N° 16806-2016, de fecha 01 de julio de 2016; incoado por la administrada CORDOVA ANYOSA, VICTORIA, identificada con DNI N° 31475850, quien solicita admisión y suscripción de contrato de arrendamiento al puesto de venta N° 123 - ubicado en el interior del Mercado Municipal Playa Grau, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a ley y; asimismo promueven desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con la políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo de conformidad a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 8° y 9° de la Ley de Bases de Descentralización que precisa que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del Gobierno Local, para normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; ya sea ejerciendo la facultad de aprobar, expedir, modificar y derogar sus normas, decidir a través de sus Unidades Estructuradas y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, el numeral 3.6 del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar las licencias de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados municipales ubicados en el distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 3° y 9° de la Ley marco de licencias de funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal es el encargado de evaluar los requisitos y condiciones para el otorgamiento de contratos de arrendamiento y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands ubicados en los Mercados Municipales del distrito de Ayacucho, mediante la suscripción del contrato de arrendamiento se concede el uso de los puestos de ventas, tiendas y stands, a personas naturales con el objeto de permitir la disposición y disfrute de los servicios en el abastecimiento de los productos, especies y artículos para la subsistencia de la población; determinando el área del puesto, el tipo de módulo y altura máxima en función a los parámetros arquitectónicos del mercado de abastos. Asimismo, otorgará las autorizaciones de funcionamiento temporal de los kioscos, conforme a lo establecido en el artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A – reglamento de Mercados y Comercio en el Distrito de Ayacucho;

Que, el literal b) del artículo 41° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A – reglamento de Mercados y Comercio en el Distrito de Ayacucho, establece las causales para declarar vacante los puestos de ventas, tiendas y stands municipales; siendo estas de naturaleza sancionatoria; sin embargo no se regula la vacancia por iniciativa y voluntad del administrado. Dicho criterio fue también recogido por el artículo 34° de la derogada Ordenanza Municipal N° 012-2004-MPH/CM, sobre la anulación de la Licencia de funcionamiento. Al respecto, nuestra norma municipal vigente, no regula situación jurídica alguna en el caso de renuncia voluntaria del puesto; siendo este un vacío legal que debe subsanarse a través de los principios del derecho administrativo general; consecuentemente, en mérito al principio de impulso de oficio, esta autoridad debe conducir su actuar en mérito al principio de eficacia, tratando de concertar los intereses de la entidad con la de los particulares, en aras del bien común;

Que, se verifica del expediente, que el titular del puesto de venta N° 123 ubicado en el interior del Mercado Playa Grau, don VILLACRESES QUISPE, FRANK BERNARD, identificado con DNI N° 40468436, mediante Carta de Renuncia Voluntaria de fecha 10 de abril de 2014; renuncia al puesto de venta N° 123, ubicado en el interior del Mercado Municipal Playa Grau; es así que desde la fecha de la renuncia voluntaria doña CORDOVA ANYOSA, VICTORIA, asume la conducción y las obligaciones sobrevivientes de la titularidad del puesto, produciéndose de este modo la transferencia del puesto de venta; es así que doña CORDOVA ANYOSA, VICTORIA, viene posesionando el puesto de venta de forma pública, pacífica y continua, sin que la autoridad municipal haya advertido dicha situación, que es imputable a dichas autoridades de turno; sin embargo a la fecha resulta trivial y fútil, pretender imponer sanción en



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUB GERENCIA DE COMERCIO, MERCADOS Y POLICIA MUNICIPAL
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



mérito a la derogada Ordenanza Municipal N° 012-2004-MPH/CM, en ese sentido conviene dilucidar la incertidumbre jurídica recaída en el puesto de venta N° 123, aplicando el criterio establecido el Acta de Acuerdo sobre Concesiones de Puestos; que dispone que se deberá entregar concesiones de puestos a los posecionarios que conduzcan los puestos con una antigüedad mínima de 06 (seis) meses y cumplan con las obligaciones derivadas de la norma específica en materia de comercio y mercados del distrito de Ayacucho. Consecuentemente se debe otorgar el derecho de posesión a la posecionaria de buena fe doña CORDOVA ANYOSA, VICTORIA, teniendo en cuenta que esta última ha solicitado, la suscripción del contrato de arrendamiento; petición que ha sido declarada procedente, por el administrador del mercado mediante el Informe N° 81-2016-MPH-GSM-SGCM-AMPG, de fecha 18 julio de 2016. Consecuentemente, el puesto de venta N° 123, ubicado en el interior del Mercado Playa Grau, debe ser declarado vacante, debiendo comunicarse a doña CORDOVA ANYOSA, VICTORIA, que se encuentra expedita para ser admitida como nueva administrada, una vez emitida la Resolución de Admisión como nueva administrada, debiendo apersonarse a la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal a fin de que suscriba el correspondiente contrato de arrendamiento;

Que, estando al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A – reglamento de Mercados y Comercio en el Distrito de Ayacucho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLAR VACANTE el puesto de venta, cuya información se detalla a continuación:

N°	TITULAR	PUESTO N°	GIRO	MERCADO	ESTADO
01	VILLACRESES QUISPE, FRANK BERNARD	123	MEDICINA NATURAL	PLAYA GRAU	ACTIVIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARESE, como nueva administrada a doña CORDOVA ANYOSA, VICTORIA, debido apersonarse dentro del plazo de 30 días calendarios a la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal a suscribir el contrato de arrendamiento correspondiente, previo pago de la tasa respectiva; bajo apercibimiento de revocarse su situación como administrada expedita para contratar el arriendo del puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal, hacer cumplir la Resolución una vez consentida o se haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad Municipal

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la interesada en el puesto de venta N° 123, ubicado en el interior del Mercado Municipal Playa Grau, así como a las Unidades Estructuradas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

César Mendoza Paraleja
Prof. César A. Mendoza Paraleja
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 26 SET. 2016

Oficio Circ. N° 2847-2016-OTD-SE-PPH

SEÑOR:

SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud., copia
del original de: RG-664-2016-MPMS

de fecha: 26 SET. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. Magally I. Solter Cordova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	
DIRECCION DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA	
27 SEP 2016	
Hora: _____	Folios: _____
Firma: _____	N° Reg: _____